Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2014 - 1163

SALTA, 20 de agosto de 2014

EXPEDIENTE Nº 11.102/2012

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 71, elevado por el alumno **LOPEZ SIERRA, FACUNDO** – L.U.Nº 412.272 - de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2004 – relacionado al trámite de equivalencias de las materias aprobadas en la UNIVERSIDADE DA REGIAO DE JOINVILLE-UNIVILLE (Brasil), en el marco del Programa de Intercambio entre Universidades Nacionales (INTER-U.); y

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno cursará en la Universidade da Regiao de Joinville - Univille (Brasil) las materias de la carrera de Ciencias Biologías, durante el período lectivo 2013, las siguientes asignaturas Bentología y Nectología;

Que a fs. 40, obra la documentación original Histórico Escolar, de la Universidad Da Regiao De Joinville – Brasil, correspondiente a las materias académicas realizadas por el estudiante durante el Intercambio en dicha Universidad en el período lectivo 2013;

Que a fs. 82 vta., la Sra. Decana de la Facultad, dispone el pase a la Escuela de Biología, a fin de considerar las matrices curriculares de fs. 60 a 69, como optativa de la carrera, previo informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico del mecanismo para el reconocimiento de las optativas, si fuera aceptada por la Escuela;

Que a fs. 84, punto 3 el Dpto. Planeamiento Pedagógico, emite informe al respecto, indicando: en relación a la operativa del trámite, en caso de acceder a las equivalencias de las materias con su denominación original, las asignaturas deben ser incorporadas como materias optativas de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004, por corresponder;

Que asimismo a fs. 87, punto 2, indica que – el alumno se encuentra en condiciones curriculares para acceder a la aprobación de asignaturas optativas de su plan de estudio, pero mas alla del tramite de equivalencias objeto del presente actuado, cumple en informar que el alumno se encuentra alcanzado por los términos de la Resolución R-CDNAT-2013-390;

Que a fs. 84 vta., y 85 , la Escuela de Biología emite dictamen al respecto, indicando incorporar las asignaturas Bentología y Nectología, como asignaturas optativas de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2014 - 1163

SALTA, 20 de agosto de 2014

EXPEDIENTE Nº 11.102/2012

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al alumno **LOPEZ SIERRA, FACUNDO** – L.U.Nº 412.272 - de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2004 - a cursar las siguientes materias **BENTOLOGIA** y **NECTOLOGIA**, de la carrera de Ciencias Biologías, durante el período lectivo 2013, en la Universidad de la Región de Joinville – Brasil, en el marco del Programa de Intercambio entre Universidades Nacionales (INTER-U.).

ARTICULO 2º.- OTORGAR al alumno **LOPEZ SIERRA, FACUNDO** – L.U.Nº 412.272 - de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2004 – las siguientes equivalencias de materias aprobadas en la Universidad de la Región de Joinville – Brasil:

UNIVERSIDAD DE LA REGION DE JOINVILLE-BRASIL CARRERA: CIENCIAS BIOLOGICAS PROGRAMA DE INTERCAMBIO ENTRE UNIVERSIDADES NACIONALES		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLOGICAS PLAN 2004
MATERIAS APROBADAS EQUIVALENCIA TOTAL		
Bentología – Nota: 7.41 (siete cuarenta y uno)	por	Bentología (Optativa) - Nota: 7(siete)
Nectología – Nota: 8.51 (ocho cincuenta y uno)	por	Nectología (Optativa) – Nota: 8 (ocho)

ARTICULO 3º.- INCORPORAR COMO MATERIAS OPTATIVAS de la currícula flexible del Ciclo Superior de la carrera de **Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004 –** a partir del período lectivo 2014 las siguientes asignaturas: **BENTOLOGIA y NECTOLOGIA**, de acuerdo al informe de fs. 84 vtas. de la Comisión de Gestión y Plan de Estudios de la Escuela de Biología.

ARTICULO 4º.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Biología, alumno y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para proceder a enviar notificación al alumno y su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.

LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R-DEC-1163-2014